



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. **S 1 2 0 2**

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Resolución 0627 de 2006 y

CONSIDERANDO:

Que en atención al Radicado DAMA No. **41820 y 39** con fechas 15 de Noviembre de 2005 y 02 de Enero de 2006 respectivamente, la Subdirección Ambiental Sectorial, practicó visita el día 23 de Noviembre de 2006, por denuncia de contaminación auditiva generada por **CARULLA VIVERO**, ubicado en la Carrera 40C No. 56-30 Pablo VI. De acuerdo con los resultados en esta visita se expidió el concepto técnico No. **8852** del 28 de Noviembre de 2006, mediante la cual se concluyó: *"...Detrás del supermercado se dispuso una planta generadora de electricidad de emergencias la cual está dentro de una estructura en ladrillo totalmente aislada del exterior. La planta solo se prende cuando la corriente eléctrica se suspende. La planta meses atrás estaba frente del supermercado y sin ningún tipo de estructura que insonorizara la planta de funcionamiento. La quejosa declaró que la situación fue arreglada gracias a la intervención de la alcaldía Local de Teusaquillo hace varios meses"*.

El artículo 51 del Decreto 948 de 1995 señala que los propietarios o personas responsables de fuentes emisoras de ruido están en la obligación de evitar la producción de ruido que pueda afectar y alterar la salud y el bienestar de las personas, lo mismo, que de emplear los sistemas necesarios para su control con el fin de asegurar niveles sonoros que no contaminen las áreas aledañas habitables.

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con el Radicado DAMA No. **41820 y 39** con fechas 15 de Noviembre de 2005 y 02 de Enero de 2006





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

17 JUL 2007

respectivamente, respecto a la contaminación auditiva generada por **CARULLA VIVERO**, ubicado en la Carrera 40C No. 56-30 Pablo VI. 17 JUL 2007

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: Carolina Cardona Bueno.

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co E- Mail: dama@dama.gov.co